



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 135, fecha: martes, 18 de Julio de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.

2545

Nombramientos. Delegaciones. Régimen de dedicaciones de cargos corporativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se informa de las Resoluciones de la Alcaldía en materia de nombramientos y delegaciones, de todos los cuales se ha dado cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria organizativa celebrada el 5 de julio del corriente, e igualmente de los acuerdos plenarios adoptados en la misma sesión en materia de designación de representantes ante órganos colegiados de entidades supramunicipales, régimen de dedicación de los miembros de la Corporación y delegación de competencias del Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local.

Decreto nº 2023-0485 de 22/06/2023 Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, correspondiéndoles las funciones de sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones, a los/as siguientes Concejales/as:



- Sr. D. Oscar Manuel Fernández Montes, Primer Teniente de Alcalde.
- Sr. D. José Manuel Galindo Pérez, Segundo Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Miguel Ángel Zaurín Delgado, Tercer Teniente de Alcalde
- Sr. D. Daniel José Regidor Bueno, Cuarto Teniente de Alcalde.

Decreto nº 2023-0488 de 22/06/2023 Designación de miembros de la Junta de Gobierno Local

Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Sr. D. Oscar Manuel Fernández Montes, Primer Teniente de Alcalde
- Sr. D. José Manuel Galindo Pérez, Segundo Teniente de Alcalde
- Sr. D. Miguel Ángel Zaurín Delgado, Tercer Teniente de Alcalde
- Sr. D. Daniel José Regidor Bueno, Cuarto Teniente de Alcalde

Decreto nº 2023-0486 de 22/06/2023 Delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Oscar Manuel Fernández Montes las siguientes áreas o servicios municipales:

1. Urbanismo, Infraestructuras y Obras Públicas.
2. Festejos.
3. Tradiciones Populares.

Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, D. José Manuel Galindo Pérez, las siguientes áreas o servicios municipales:

1. Medio Ambiente.
2. Transportes.
3. Comercio.

Delegar en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Miguel Ángel Zaurín Delgado las siguientes áreas o servicios municipales:

1. Cultura.
2. Turismo.
3. Nuevas Tecnologías.
4. Transparencia.

Delegar en el Cuarto Teniente de Alcalde, D. Daniel José Regidor Bueno las siguientes áreas o servicios municipales:

1. Deportes.
2. Juventud.

Delegar en la Concejala, D.^a Gema Fierres Morejón las siguientes áreas o servicios municipales:

1. Seguridad y emergencias.
2. Educación.



3. Infancia.
4. Mayores.

Delegar en la Concejala, D.ª Sara Vega Redondo, las siguientes áreas o servicios municipales:

1. Servicios Sociales.
2. Sanidad.
3. Consumo.

La Alcaldesa será responsable directa de las siguientes áreas o servicios municipales:

1. Economía y Hacienda.
2. Personal.
3. Familia.
4. Servicios.

Todas las delegaciones que se confieren a favor de los Concejales son de carácter genérico, se refieren a una o varias áreas determinadas, y engloban tanto la facultad de dirigir los servicios como de gestionarlos, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Acuerdo de Pleno de 5 de julio de 2023 sobre designación de representantes municipales en entidades supramunicipales y consorcios.

Nombrar a los/as siguientes Concejales/as representantes ante los organismos que se relacionan:

1 - Asociación para el Desarrollo de la Alcarria y La Campiña (ADAC).

- Titular: Oscar Manuel Fernández Montes.
- Suplente: Daniel José Regidor Bueno.

2 - Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara.

- Titular: Gema Fierres Morejón.
- Suplente: María Belén Manzano Saguar.

3 - Consorcio Energético de la Campiña de Guadalajara.

- Titular: Miguel Ángel Zaurín Delgado.
- Suplente: Daniel José Regidor Bueno.

4 - Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara.

- Titular: José Manuel Galindo Pérez.
- Suplente: María Belén Manzano Saguar.



5 – Federación Española de Municipios y Provincias (FEMMPP)

- Titular: Oscar Manuel Fernández Montes.
- Suplente: Daniel José Regidor Bueno.

6 – Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.

- Titular: María Belén Manzano Saguar.
- Suplente: Oscar Manuel Fernández Montes.

7 – Comisión de Seguimiento del Convenio de Gestión Catastral.

- Titular: Oscar Manuel Fernández Montes.
- Suplente: María Belén Manzano Saguar.

8 – Mancomunidad Campiña Baja.

- Titular: José Manuel Galindo Pérez.
- Suplente: Oscar Manuel Fernández Montes.

9 – Consejo Escolar Municipal.

- Presidente: María Belén Manzano Saguar.
- Vocal Secretario: Gema Fierres Morejón.
- Vocales: un portavoz de cada grupo político municipal.

10 – Consejo Escolar CEIP del IESO

- Titular: Gema Fierres Morejón

11 – Consejo Escolar CEIP “Crecemos Juntos”

- Titular: Gema Fierres Morejón.

12 – Consejo Escolar CEIP Las Castillas.

- Titular: Gema Fierres Morejón

13 – Comisión de Festejos.

- Presidente: María Belén Manzano Saguar.
- Vicepresidente: Oscar Manuel Fernández Montes.
- Vocales: Concejales delegados de Seguridad, Fiestas, Deportes, Medio Ambiente.

14 – Junta Local de Seguridad.

- Co-Presidente: María Belén Manzano Saguar.
- Vocal: Gema Fierres Morejón.

Acuerdo del Pleno Municipal de 5 de julio de 2023 sobre régimen de dedicación de los miembros de la Corporación.



En cumplimiento de lo dispuesto en el número 5 del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente se hacen públicos los acuerdos y resoluciones adoptados por el pleno sobre régimen de dedicación, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación.

Determinar que los cargos que a continuación se relacionan, realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva:

- Alcaldía-Presidencia.
- Concejalía Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, obras Públicas, Festejos y Tradiciones Populares.
- Concejalía delegada de Medio Ambiente, Transportes y Comercio.

Establecer a favor de los titulares de los cargos señalados en el apartado anterior, las retribuciones que a continuación se detallan, las cuales se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las doce mensualidades del año, y las dos restantes correspondientes a las mensualidades extraordinarias de junio y diciembre, dándoles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Cargo	Retribuciones brutas anuales
Alcaldía-Presidencia	28.636,36 €
Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras, Obras Públicas, Festejos y Tradiciones Populares (*)	28.350,00 €
Concejalía de Medio Ambiente, Transportes y Comercio	28.350,00 €

(*) Con efectos legales y económicos de 01/09/2023.

La jornada y el horario de trabajo se adecuará al 100% de la jornada ordinaria semanal de 37,5 horas.

Mantener el actual sistema de pago de indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno Municipal, solo a aquellos Concejales/as que no tienen ningún tipo de dedicación, estando establecida su cuantía en CINCUENTA EUROS (50,00€.-) por sesión, a excepción de la sesión extraordinaria de aprobación de la última acta de la legislatura y la sesión constitutiva de la Corporación, todo ello de conformidad con las Bases de Ejecución Presupuestaria.

Mantener las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio (dietas, locomoción, transporte, etc) en los límites que fijan las Bases de Ejecución Presupuestaria y la legislación aplicable (RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

Acuerdo del Pleno Municipal de 5 de julio de 2023 sobre delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Delegar todas las competencias propias y delegables del Pleno Municipal en la Junta de Gobierno Local, y que son las siguientes:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.



- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- Las demás que expresamente le confieran las leyes.
- Competencias de contratación establecidas en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Torrejón del Rey, a 12 de julio de 2023, la Alcaldesa, María Belén manzano
Saguar